

**SEÑORA
APODERADA
AGRUPACION MUNICIPAL AUTONOMA
DRA. ANA VANESA CHAVEZ CLEMENTE
GENERAL GÜEMES N° 204 – SALTA - CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.796/07
EXPEDIENTE N° 242-1807/08**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes, teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.796/07 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial y el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.426 - Presupuesto General Ejercicio 2007, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente a la Agrupación Vecinal Autónoma, según nota externa N° 36/08 del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07 de marzo de 2008, asciende a \$ 513,00 (pesos quinientos trece con 00/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4° del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por la Agrupación Vecinal Autónoma concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por esta Agrupación.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007.
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición por nota externa N° 228/08.
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia del 07/12/07.
- Detalle de Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.796/07.
- Fotocopia del comprobantes de gasto.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (Nota Externa N° 36/08), donde se detalla nombre y domicilio de los apoderados de los partidos políticos.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con montos y fecha de los aportes entregados.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en un detalle de rendición señalando un único comprobante con el concepto y monto de gasto efectuados del 08/01/08, incluyendo la fotocopia del mismo.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la Agrupación Vecinal Autónoma se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7.426 la Agrupación Vecinal Autónoma recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 513,00 (pesos quinientos trece con 00/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es de pesos 600,00(pesos seiscientos con 00/100).
- **Por lo expuesto anteriormente, no existe remanente disponible pendiente de rendición.**

Salta, 10 de diciembre de 2008.

Dr. Nallar

SALTA, 15 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 90

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1807/08 caratulado “Agrupación Municipal Autónoma – Rendición de Aportes - Decreto Provincial N° 2796/07, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 2796/07, correspondiente al Partido Agrupación Municipal Autónoma;

Que con fecha 10 de diciembre de 2.008 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 12 de diciembre de 2.008 las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2796/07, presentada por el Partido Agrupación Municipal Autónoma, tramitada en el Expediente N° 242-1807/08, que obra de fs. 15 a 17 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 90

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Dr. Torino